

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA JURIDICA	ESTADO: CONTROLADO
		Página 1 de 1

ACTA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-013-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

**MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
SEPTIEMBRE DE 2.026**

A los veintiún (21) días del mes de septiembre del año 2.026 se reunieron en la secretaria Jurídica Municipal, el comité evaluador integrado por los señores: Doctor **GERARDO VILLALOBOS CAMPOS**, en su condición de secretario jurídico Municipal, el doctor **FRANCISCO MORENO CONTRERAS**, en su condición de secretario de gobierno Municipal y la Doctora **LAYDI CARRILLO MORA**, en su condición de Secretaria de hacienda Municipal, con el propósito de efectuar la revisión de la propuesta inicial de precios presentada por el único proponente habilitado, verificar su correspondencia con el presupuesto oficial, la ficha técnica y las demás condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso, y emitir la correspondiente recomendación al ordenador del gasto.

1. ANTECEDENTES

1. Que mediante **Resolución N.º 2240 del 07 de septiembre de 2026**, el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N.º SASIP-013-2026**, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor mediante dos (2) vehículos tipo camioneta para atender las necesidades de movilidad de la Comisaría de Familia adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal.
2. Que la Entidad publicó en el **SECOPI II** los estudios y documentos previos, el aviso correspondiente, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.
3. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre para la presentación de ofertas tuvo lugar el día **11 de septiembre de 2026 a las 10:00 A.M.**, oportunidad en la cual se recibió una única propuesta, presentada por:

PROponente N° 1:	CARMOTOS F.C. S.A.S
NIT	901011238-1
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
REP LEGAL	FABIO FABREGA CASTILLA
IDENTIFICACION	C.C N° 77.153.212 de Agustín Codazzi
DOMICILIO DEL PROponente	CR 21 10 27 BB MARTINEZ BARBOSA, DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
TELEFONO	3187952658
CORREO ELECTRONICO	carmotosfc@hotmail.com
POLIZA DE SERIEDAD	SEGUROS DEL ESTADO N° 47-46-101037730 EXPEDIDA EL 10/09/2026
VALOR ASEGURADO	\$ 8,533,333.10
VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE EL 11/09/2026 HASTA EL 20/12/2026

4. Que, surtida la etapa de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico exigidos en el pliego de condiciones, el proponente **CARMOTOS F.C. S.A.S.** resultó **HABILITADO** para continuar dentro del proceso de selección.
5. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado por la Entidad y, durante el término correspondiente, no fueron presentadas observaciones al mismo.
6. Que, en consecuencia, **CARMOTOS F.C. S.A.S.** constituye el único proponente habilitado dentro del proceso, razón por la cual corresponde al Comité Evaluador efectuar la revisión de su propuesta inicial de precios y determinar si esta cumple las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. REVISIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El Comité Evaluador procedió a revisar la propuesta inicial de precios presentada por **CARMOTOS F.C. S.A.S.**, verificando su contenido frente al presupuesto oficial, la ficha técnica, las cantidades, unidades y demás condiciones económicas y técnicas establecidas por el Municipio de Agustín Codazzi en los documentos del proceso.

Como resultado de dicha revisión, se constató que el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente asciende a:

VALOR DE LA PROPUESTA INICIAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$85.333.331).

El citado valor corresponde al presupuesto oficial establecido por la Entidad para el proceso, por lo que la propuesta económica no supera la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación.

Igualmente, realizada la revisión de los componentes de la oferta económica, el Comité Evaluador constató que los ítems y las especificaciones técnicas del servicio ofrecido guardan correspondencia con las condiciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, la ficha técnica, el presupuesto oficial y demás documentos integrantes del proceso de selección.

En consecuencia, de la revisión efectuada no se evidencian inconsistencias que impidan la aceptación de la propuesta inicial de precios, toda vez que esta se encuentra dentro del presupuesto oficial y corresponde técnica y económicamente a las condiciones establecidas por la Entidad.

3. PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE HABILITADO

De acuerdo con el resultado de la evaluación, dentro del proceso **SASIP-013-2026** existe un único oferente habilitado, correspondiente a **CARMOTOS F.C. S.A.S.**

En este sentido, resulta aplicable lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, cuando en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, evento en el cual no hay lugar a realizar la subasta inversa. Esta misma regla fue incorporada como fundamento de la decisión de adjudicación del proceso.

Para el caso concreto, el Comité Evaluador deja constancia de que concurren las condiciones necesarias para la aplicación de dicha disposición, teniendo en cuenta que:

- a) **CARMOTOS F.C. S.A.S.** es el único proponente habilitado dentro del proceso.
- b) El servicio ofrecido cumple con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
- c) La propuesta inicial de precios asciende a \$85.333.331, valor que no supera el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar el certamen de subasta inversa presencial, pudiendo la Entidad adjudicar directamente al único oferente habilitado.

4. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

Una vez revisada integralmente la propuesta inicial de precios presentada por **CARMOTOS F.C. S.A.S.**, el Comité Evaluador determina que la misma **CUMPLE** con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la ficha técnica, los estudios previos y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **Nº SASIP-013-2026**.

Por consiguiente, el Comité deja constancia de que la propuesta económica presentada por **CARMOTOS F.C. S.A.S.**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$85.333.331)**, puede ser tenida como oferta económica definitiva para efectos de la adjudicación, al no existir otro proponente habilitado respecto del cual pueda adelantarse puja dentro del certamen de subasta inversa.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en la evaluación realizada dentro del proceso, la revisión de la propuesta inicial de precios y las disposiciones aplicables a la selección abreviada por subasta inversa, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al señor Alcalde Municipal de Agustín Codazzi, en su calidad de ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **N.º SASIP-013-2026** a la empresa **CARMOTOS F.C. S.A.S.**, identificada con NIT 901011238-1, representada legalmente por el señor **FABIO FABREGA CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 77.153.212 de Agustín Codazzi, Cesar, por

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARIA JURIDICA	ESTADO: CONTROLADO
		Página 1 de 1

valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$85.333.331).**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el citado proponente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, su propuesta satisface las condiciones técnicas previstas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, y el valor de su oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial y de la disponibilidad presupuestal establecida para la contratación, circunstancias que permiten la adjudicación al único oferente habilitado sin necesidad de adelantar el certamen de subasta inversa.

Se firma en el Municipio Agustín Codazzi, cesar a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2.026.

EVALUADORES

(original firmado)
GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
Secretario jurídico Municipal

(original firmado)
FRANCISCO MORENO CONTRERAS
secretario de gobierno Municipal

(original firmado)
LAYDI CARRILLO MORA
Secretaria de Hacienda Municipal